

Coordinación de comprensión de lectura

Reglamento de examen de comprensión de lectura

Primero.- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por disposición constitucional es un organismo descentralizado del Estado de Morelos que tiene por objeto, entre otras atribuciones, la de impartir la enseñanza media superior y superior, crear las bases y desarrollar la investigación científica y humanística, así como fomentar y difundir la cultura.

Segundo.- Con base en la fracción I del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ésta puede organizarse como lo estime mejor, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley.

Tercero.- Con base en el Estatuto Universitario, se crea el Departamento de Lenguas, cuyo propósito es el de brindar el servicio de enseñanza en Lenguas Extranjeras.

Cuarto.- Dentro de los servicios que ofrece el Departamento de Lenguas, está el de preparar en el conocimiento de la comprensión de lectura del idioma inglés, así como el de evaluar y expedir constancias sobre la materia; al efecto se creó con el carácter de Unidad la Coordinación de Comprensión de Lectura, como responsable de estos servicios.

Quinto.- Para ello se hace imprescindible establecer reglas mínimas que orienten a los solicitantes del servicio, por lo que esta Coordinación, en acuerdo con el Director del Departamento de Lenguas, tiene a bien emitir el presente:

Reglamento para examen de comprensión de textos

Capítulo primero

Del objeto del Reglamento

Artículo 1º.- El presente reglamento rige las relaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con los estudiantes de Licenciatura, Maestría, Doctorado, Especialidad, o aspirantes en general, que soliciten la evaluación correspondiente, por conducto del Departamento de Lenguas, por lo que hace al examen de conocimientos **generales** de comprensión de textos de inglés, francés o italiano.

Este Reglamento también es aplicable para los alumnos del Departamento de Lenguas que acrediten haber concluido el curso de nivel avanzado en cualquiera de los idiomas referidos en el presente artículo.

Para los alcances de este reglamento, se hace referencia al alumno con el término sustentante, independientemente de la categoría dada al mismo.

Capítulo segundo

De los solicitantes y de los requisitos

Artículo 2.- Se considera sustentante sujeto a evaluación cualquier persona que esté cursando la Carrera, Maestría, Doctorado o Especialidad en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y que por disposición del Plan de Estudios que corresponda requiere de certificación. Lo mismo aplica para sustentantes foráneos.

Artículo 3.- Los requisitos para solicitud, plazos, costos, oportunidades, revisión y lineamientos para la presentación de exámenes se harán públicos por medio de un instructivo que expedirá la Coordinación de Comprensión de Lectura.

Capítulo tercero

De las autoridades

Artículo 4.- La planeación, organización, dirección, operación y control de las evaluaciones de comprensión de lectura, así como la expedición de los certificados están a cargo de la Dirección del Departamento de Lenguas de la UAEM. La ejecución estará a cargo de una Coordinación, cuyo titular será designado por el Director.

Artículo 5.- La preparación y control de expedientes será responsabilidad del Coordinador, la firma de las constancias será facultad indelegable del Director.

Capítulo cuarto

De la sede, expedición de constancias, resultados y reposiciones

Artículo 6.- Los exámenes se llevarán a cabo en las instalaciones del Departamento de Lenguas en Ciudad Universitaria en el horario previsto en el Instructivo, o dentro de las instalaciones de las Facultades, Institutos, Escuelas o Campus que así lo soliciten formalmente con una anticipación mínima de 15 días hábiles.

Artículo 7.- La constancia será expedida para la Carrera, Maestría, Doctorado, Especialidad, o certificación en general, que el sustentante haya indicado al tramitar su solicitud de examen, teniendo que presentar un examen distinto para cada grado y siguiendo los trámites establecidos. Ningún curso de preparación en comprensión de lectura sustituirá la obligación de presentar el examen.

Artículo 8.- Los alumnos del Departamento de Lenguas que acrediten haber concluido el último nivel en cualquier idioma mencionado en el Artículo 1° del presente Reglamento, podrán solicitar la Constancia de Comprensión de Lectura en el idioma correspondiente en un lapso no mayor a tres meses, previa presentación de su boleta.

La Constancia será válida únicamente dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma.

Artículo 9.- Los resultados del examen se publicarán en el transcurso de **cinco** días hábiles después de haberse aplicado el mismo.

El resultado no está de ninguna forma sujeto a revisión o apelación por parte de los sustentantes. A cambio de ello, se podrá proporcionar un informe de las secciones, en las cuales el sustentante mostró mayor debilidad.

Artículo 10.- La calificación mínima aprobatoria es de 8.0 (ocho punto cero).

Artículo 11.- La constancia será entregada al interesado por parte de la Coordinación, en la sede y en los horarios previstos en el Instructivo, exclusivamente previa identificación o bien con carta poder firmada por el mismo, diez días hábiles después de haber presentado su examen.

Artículo 12.- La validez de la Constancia será de dos años.

Artículo 13.- El sustentante tendrá un **plazo máximo de tres meses** para recoger su Constancia. EL Centro de Lenguas no se hace responsable de las constancias después de dicho plazo.

Artículo 14.- Los sustentantes que hayan obtenido la constancia expedida por el DEPARTAMENTO DE LENGUAS, podrán solicitar la reposición o duplicado correspondiente, dentro de los dos años de vigencia de la Constancia y con base en los costos previstos en el instructivo.

De la segunda oportunidad para presentar examen

Artículo 15.- De no aprobar, el sustentante tiene derecho a presentar examen de comprensión de lectura por segunda ocasión, siempre y cuando haya dejado transcurrir dos meses desde la fecha de su primer examen.

De la tercera oportunidad para presentar examen

De la tercera oportunidad para presentar el examen.

Artículo 16.- De no aprobar por segunda ocasión, el sustentante podrá tener derecho a una tercera oportunidad sólo si ha tomado un curso de comprensión de lectura en cualquier institución que pueda expedirle una constancia, misma que deberá presentar en Control Escolar el día de inscripción del examen.

Capítulo quinto

De la reforma al reglamento

Artículo 17.- Este Reglamento podrá ser abrogado, reformado o derogado parcialmente por medio de acuerdo del coordinador y el Director del Departamento de Lenguas. Las modificaciones deberán ser publicadas en el órgano de difusión de la UAEM.

Transitorios

Primero.- Este Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el órgano de difusión de la UAEM.

Segundo.- Los alumnos que hayan terminado los niveles correspondiente a los idiomas inglés, francés o italiano tendrán un **plazo de 6 meses** después de haber terminado su curso de dichos idiomas para solicitar su constancia de Comprensión de Lectura, previo pago correspondiente. Una vez terminado dicho plazo deberán presentar el examen.

Ciudad Universitaria, julio 2009.

Coordinación de comprensión de lectura

Instructivo para el examen de comprensión de lectura

ANTES DEL EXAMEN

PRIMERO.- DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EXAMEN

I. Presentar original de credencial de elector, cartilla o pasaporte.

II. Depositar en cualquier sucursal BBVA Bancomer únicamente de Cuernavaca, la cantidad de \$220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) a nombre de UAEM departamento de lenguas, a la cuenta 0141457446. **Entregar original y copia fotostática de su depósito, así como copia fotostática de su identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cédula profesional o cartilla militar).**

III. Presentarse en el área de Control Escolar (Campus Chamilpa) para el registro y asignación de fecha de examen con la documentación antes mencionada, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de martes a viernes de 15:00 a 19:00 horas.

IV. Los exámenes se aplicarán dos veces por semana por la mañana y por la tarde, en el salón designado por la coordinación. Por cuestiones de organización interna del departamento de lenguas los horarios y días de aplicación de examen varían, por lo que la fecha se les asignará el día del registro.

DURANTE EL EXAMEN

SEGUNDO.- DE LAS FOTOGRAFÍAS E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

I. Entregar el día del examen dos fotografías recientes, con pegamento y con las siguientes características: tamaño óvalo miñón de frente, blanco y negro (no instantáneas). El color de fondo de la fotografía deberá ser completamente blanco, sin sombras o adornos.

II. Anotar su nombre en el reverso de las fotografías.

III. En el caso de las mujeres, el peinado deberá ser sencillo, dejando descubiertos la frente, las orejas y ambos ojos. Las mujeres podrán usar aretes pequeños, sin collares.

IV. Los hombres deberán tomarse la fotografía con el cabello recortado.

V. La ropa deberá ser formal y de color blanco ya sea camisa y corbata únicamente o si es saco, éste podrá ser gris claro o beige.

VI. Presentar original de cualquiera de los siguientes documentos: credencial de elector, cartilla o pasaporte.

VII. Los sustentantes deberán seguir estrictamente las indicaciones del examen.

VIII. No se aplicará el examen a aquel sustentante que no traiga todos los documentos antes señalados el día del examen.

TERCERO.- DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN

- I. Deberá presentarse 5 minutos antes de la hora señalada y entregar al aplicador del examen original de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla en el caso de varones), así como 2 fotografías con las características descritas anteriormente, con su nombre al reverso.
- II. No se permitirá el uso de diccionario o traductor.
- III. El examinado contará con una hora efectiva para resolver su examen.
- IV. El o los examinados que sean sorprendidos en actos de deshonestidad durante la aplicación del examen, tales como copiar o suplantar al sustentante, serán suspendidos del derecho de presentar el examen por un periodo de 12 meses. Dicha suspensión aplicará también para los otros idiomas en los cuales se oferta el Examen de Comprensión de Lectura.

DESPUÉS DEL EXAMEN

CUARTO.- DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD

El sustentante tiene el derecho a presentar examen de comprensión de lectura por segunda ocasión, siempre y cuando haya dejado transcurrir **dos meses** desde la fecha de su primer examen, para lo cual debe de:

- I. Presentarse en la Coordinación para conocer las próximas fechas de aplicación del examen.
- II. Realizar el pago correspondiente en Bancomer.
- III. Presentar original y copia de su depósito e identificación oficial, en el lugar y horario indicado.

QUINTO.- DE LA TERCERA OPORTUNIDAD

El sustentante podrá tener derecho de una tercera oportunidad sólo si ha tomado un curso de comprensión de lectura en cualquier institución que pueda expedirle una constancia, misma que deberá presentar en Control Escolar el día de inscripción al examen.

- I. Realizar el pago correspondiente en Bancomer.
- II. Presentar original y copia de su depósito e identificación oficial, en el lugar y horario indicado.
- III. Presentar constancia original y copia que certifique haber tomado un curso de comprensión de lectura.

SEXTO.- DE LA REPOSICIÓN O DUPLICADO DE CONSTANCIA

- I. Los alumnos que hayan obtenido la constancia expedida por el CELE, podrán solicitar la reposición o duplicado correspondiente. Para ello, deberá realizar un pago de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.), en cualquier sucursal BBVA Bancomer únicamente de Cuernavaca, a la cuenta 0141457446, a nombre de UAEM departamento de lenguas.
- II. El interesado deberá presentar copia fotostática de la constancia. Previa certificación de la misma, el Departamento de Lenguas expedirá la constancia respectiva.

SÉPTIMO - DE LAS FECHAS DE REGISTRO

Único.- El Departamento de Lenguas interrumpe labores, así como aplicación de exámenes de comprensión de lectura, durante los períodos vacacionales oficiales.

En tal caso, se sugiere asistir a registro con anticipación, con el objeto de no dificultar los trámites pertinentes para su titulación o estudios a nivel maestría, doctorado o especialidad